

Núm. Expediente: AE-008/2020/2088

Fecha Apertura: 06/10/2020

Interesado:

NIF/CIF:

Propuesta de Gastos

Asunto: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS 2020.

DON BARTOLOMÉ BUENDÍA MARTÍNEZ, ASESOR JURÍDICO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“Con fecha 20 de enero de 2020 se publicaba en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el certificado del acuerdo de aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, de las ayudas económicas a deportistas para el año 2020. A partir del día siguiente de su publicación empezaba a contar el plazo para la justificación de las referidas ayudas, tal y como está estipulado en las bases de la convocatoria, no habiendo finalizado el mismo a fecha de la presente propuesta.

Por otro lado y como consecuencia de la situación actual de crisis sanitaria provocada por la COVID-19, los deportistas beneficiarios de estas ayudas económicas podrían encontrarse con la dificultad para recabar la documentación precisa para la justificación de las ayudas o para la presentación de esta documentación, bien por confinamientos domiciliarios por positivos o contactos directos con estos, por ingresos hospitalarios o simplemente como consecuencia de las medidas restrictivas de confinamiento perimetral de los municipios de la Región de Murcia.

En este sentido y al objeto de facilitar la justificación de las ayudas económicas por parte de los deportistas, el Concejal Delegado de Deportes eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ampliar el plazo de justificación de las ayudas económicas aprobadas para deportistas correspondientes el año 2020, estableciéndose el plazo máximo de justificación en el 30 de abril de 2021, inclusive.

SEGUNDO.- publicar el acuerdo de ampliación del plazo de justificación, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VºBº